



Radicado No. 13244-31-21-002-2020-00045-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: “**LA TRIBUNA Y MANDINGA**”, ubicado en el Municipio DE **SAN JJUAN NEPOMUCENO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 20 de octubre del 2020, bajo el radicado No. 13-244-31-21-002-2020-00045-00 y que a continuación se individualizan:

IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS SOLICITADOS EN RESTITUCION:

1.

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
LA TRIBUNA	062-25640	13657000100010324000	24 Has 0846 M ²

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 110860, en dirección suroriente pasando por el punto No. 110861 en línea quebrada, hasta llegar al punto 110862 linda con Edwar Guzman y mide 314,18 metros; del punto 110862 pasando por los puntos No.110863, 110864, 110865 al punto 110866 linda con Antonio Barrios y mide 273,4 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 110866, en dirección suroccidente en línea quebrada, pasando por los puntos No.110867, 110868, 110869, 110870, 110871, 110872, 110873, 110874, 110876, 110875, 110849, hasta llegar al punto 110850, linda con el Casco Urbano San Juan Nepomuceno y mide 674,16 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 110850, en dirección noroccidente en línea quebrada, pasando por los puntos No.110851, 110852, 110853, hasta llegar al punto 110854 linda con Camino San Juan Nepomuceno - Allá y mide 306,75 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 110854, en dirección norte en línea quebrada, pasando por los puntos No.110855, 110856, 110857, 110858, hasta llegar al punto 110859, linda con Arturo Herrera y mide 554,89 metros, del punto 110859 al punto 110860 linda con Luis de Oro y mide 56,98 metros.</i>

2.





Radicado No. 13244-31-21-002-2020-00045-00

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
MANDINGA	062-7545	13657000100010084000	68 Has 8694 M ²

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 3375, en dirección oriente pasando por los puntos No. 3386, 3385 en línea quebrada, hasta llegar al punto 3388 linda con Nelson Guerrero y mide 631,7 metros; del punto 3388 pasando por los puntos No.55841, 55650 al punto 55662 linda con Argos mide 464,42 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 55662, en dirección sur en línea quebrada, pasando por el punto No.3370, hasta llegar al punto 3384, linda con Argos y mide 901,68 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 3384, en dirección occidente en línea quebrada, pasando por el punto No.58845, hasta llegar al punto 3302 linda con Luis Castro y mide 237,55 metros; del punto 3302 pasando por los puntos No.3389, 55652 al punto 3304 linda con Rafael Acosta mide 598,61 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 3304, en dirección norte en línea recta, hasta llegar al punto 55651, linda con Josefina Buelva y mide 34,25 metros, del punto 55651 al punto 3375 pasando por los puntos No.3309, 55642, 55684, linda con Familia Martelo mide 635,82 metros.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndoles que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, veintiuno (22) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)

**GENOVEVA CONTRERAS LORA
SECRETARIA¹**

¹ Conforme al Artículo 11 del Decreto 806 de 2020 el presente documento se entiende firmado y se presume su autenticidad toda vez que proviene del correo electrónico de quien debe firmar. Establece el Artículo 11 *ibidem*: “**Comunicaciones, oficios y despachos:** Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

